



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
 GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUCO - 20.1

Inírida, 19 de noviembre de 2024

Señor capitán
 HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA
 Jefe Administrativo (A)
 CL 26 14 75
 Inírida

Asunto: solicitud registro presupuestal del compromiso orden de compra número 136811

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, la creación del Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la orden de compra número **136811**, celebrado mediante el tienda virtual de Colombia compra eficiente entre la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía y la empresa MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S N.I.T. 900059238, Teléfono: +57 1 3781616, Dirección: Calle 192 # 19 - 12, ventas.institucionales@makro.com.co, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO Y DIDÁCTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA”**, con cargo al Presupuesto del Departamento de Policía Guainía, a través del aplicativo SIIF NACION II, de acuerdo a los siguientes datos:

CDP	FECHA	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR ADJUDICADO
5924	12/11/2024	10	02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	\$ 19.996.515,00	\$ 19.996.515,00
TOTAL					\$ 19.996.515,00	\$ 19.996.515,00

Atentamente,

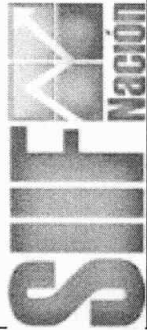


Firmado digitalmente por:
 Nombre: Juan Camilo Mojocoa Guevara
 Grado: Intendente
 Cargo: Jefe Grupo Contratos
 Cédula: 1053778116
 Dependencia: Grupo Contratos
 Unidad: Departamento De Policía Guainia
 Correo: juan.mojocoa@correo.policia.gov.co
 19/11/2024 7:07:02 p. m.

Anexo: si

CL 26 14 75
 Teléfono: 3017750893
 dairo.gonzalez1041@correo.policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mhdmmunoz
16-01-01-D18
20/11/2024 12:00:00 a. m.
DERLY MARISELA NUNEZ MEDINA
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5924 de fecha 2024-11-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	6924	Fecha Registro:	2024-11-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	19.996.515,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	19.996.515,00
				Saldo x Obligar:	19.996.515,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900059238	Razón Social:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	03124683241	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
Identificación:	10754112	Nombre:	ALFONSO BURBANO GONZALEZ	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No

VIÁTICOS

Identificación:	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	136811	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-11-20
-----------------	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF		19.996.515,00	0,00	19.996.515,00	19.996.515,00
Total:						19.996.515,00	0,00	19.996.515,00	19.996.515,00

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CARACTER EDUCATIVO RECREATIVO Y DIDACTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEGUN.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D18 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	19.996.515,00	19.996.515,00	NINGUNO


CT. HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA
JEFE PRESUPUESTO

897541

Nº. Pasaporte MAKRO:

BIENVENIDO A MAKRO

Para nosotros es muy importante brindarle el mejor servicio y mantenerlo informado de todas las noticias y promociones que tenemos para nuestros clientes. Estimado Cliente, le agradecemos diligenciar el siguiente formato SOLAMENTE con información comercial y en letra legible. GRACIAS

FORMATO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Fecha: Día <u>20</u> / Mes <u>11</u> / Año <u>2020</u>	
Cliente Registrado: <input type="checkbox"/>	Cliente Nuevo: <input checked="" type="checkbox"/>
Compra para: Negocio <input type="checkbox"/> Consumo Individual <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del Establecimiento/Nombre Comercial: <u>Departamento de Policía Guainía.</u>	
Nombre del Propietario/Contacto: <u>C2 Alfonso Burbano González</u>	
Documento: C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> N° <u>843000047-4</u>	Dirección Comercial: <u>Cll 26 # 14-75</u>
Zona: _____	Barrio: <u>Cinco de Diciembre</u> Ciudad: <u>Mirida</u>
Departamento: <u>Guainía</u>	Teléfono Comercial de contacto: fijo: _____ cel: <u>3143602404</u>
E-mail comercial: <u>degon.coman @ Policia.gov.co</u>	

POR FAVOR SELECCIONE SU TIPO DE NEGOCIO

COMERCIALIZADORES DE ALIMENTOS: <input type="checkbox"/> 1 Tiendas de Barrio <input type="checkbox"/> 74 Minimercados/superetes <input type="checkbox"/> 4 Kioscos <input type="checkbox"/> 32 Mercados de Fruver <input type="checkbox"/> 33 Mercados de Lacteos <input type="checkbox"/> 34 Carnicería <input type="checkbox"/> 35 Pescadería <input type="checkbox"/> 36 Pañaleras <input type="checkbox"/> 37 Licorerías/Cigarrería <input type="checkbox"/> 38 Droguería <input type="checkbox"/> 3 Otras Tiendas Especiales de Alimentos. RESTAURANTES: <input type="checkbox"/> 5 Restaurantes Típicos <input type="checkbox"/> 7 Panadería/tienda <input type="checkbox"/> 25 Restaurantes Menú Diario <input type="checkbox"/> 26 Comidas Rápidas <input type="checkbox"/> 27 Restaurantes Carnes <input type="checkbox"/> 28 Restaurantes Comida Internacional	<input type="checkbox"/> 29 Restaurantes Orientales <input type="checkbox"/> 30 Restaurantes Casa Banquetes <input type="checkbox"/> 31 Restaurantes Casinos <input type="checkbox"/> 40 Asaderos de Pollo/Carne <input type="checkbox"/> 41 Pizzeria <input type="checkbox"/> 45 Restaurantes de Comida de Mar <input type="checkbox"/> 49 Panaderías/Cafetería <input type="checkbox"/> 82 Restaurantes Vegetarianos OTROS NEGOCIOS: <input type="checkbox"/> 6 Hoteles con Restaurante <input type="checkbox"/> 9 Bares-discotecas con Restaurante <input type="checkbox"/> 10 Institución Educativa con Restaurante <input type="checkbox"/> 11 Centros Médicos Hospitalares <input type="checkbox"/> 20 Clubes Sociales <input type="checkbox"/> 39 Heladería/Frutería <input type="checkbox"/> 47 Hoteles sin Restaurante <input type="checkbox"/> 48 Moteles/Residencias <input type="checkbox"/> 50 Pequeñas Industrias de Alimentos <input type="checkbox"/> 61 Bar/Discoteca sin Restaurante	<input type="checkbox"/> 62 Inst. Educativa con Cafetería <input type="checkbox"/> 63 Fundación/Instuciones Religiosas <input type="checkbox"/> 64 Escuelas Gastronómicas <input type="checkbox"/> 83 Casinos Entidades Públicas COMERCIALIZADORES DE NO ALIMENTOS: <input type="checkbox"/> 65 Papelería/Miscelaneas <input type="checkbox"/> 66 Mascotas <input type="checkbox"/> 67 Ferretería <input type="checkbox"/> 12 Tiendas de Departamento <input type="checkbox"/> 13 Tiendas Especializadas de No Alimentos PRESTADORES DE SERVICIOS: <input type="checkbox"/> 14 Oficinas Varios <input type="checkbox"/> 19 Notarías <input type="checkbox"/> 21 Embajadas <input checked="" type="checkbox"/> 23 Entidades Públicas <input type="checkbox"/> 24 Entidades Financieras <input type="checkbox"/> 69 Pequeñas Industrias No Alimentarias <input type="checkbox"/> 70 Centros de Estética	<input type="checkbox"/> 71 Consultorios Médicos/Eps <input type="checkbox"/> 72 Empresas de Limpieza <input type="checkbox"/> 73 Lavanderías <input type="checkbox"/> 16 Otros Servicios en General OTROS: <input type="checkbox"/> 17 Consumidor Individual GRAN VOLÚMEN: <input type="checkbox"/> 2 Distribuidor/comer. Alimentos <input type="checkbox"/> 8 Industria de Alimentos <input type="checkbox"/> 15 Industrias no Alimentos <input type="checkbox"/> 22 Distribuidores de Tecnología <input type="checkbox"/> 75 Distribuidor/Comer. No Alime <input type="checkbox"/> 76 Distribuidor/Alim Y No Alim <input type="checkbox"/> 77 Industria de Alime Y No Alime <input type="checkbox"/> 78 Exportación de Alimentos <input type="checkbox"/> 79 Exportación de No Alimentos <input type="checkbox"/> 80 Exportación de Alim Y No Alim <input type="checkbox"/> 81 Negociaciones Especiales Azúcar
--	---	--	--

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Por medio de la presente manifiesto que confiero autorización a MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, identificada con el Nit. 900.059.238-5, para hacer tratamiento, recolectar, almacenar, consultar, actualizar, verificar, transferir y transmitir nacional o internacionalmente, y hacer uso de mi información comercial con el único fin de desarrollar su objeto social y para los siguientes usos comerciales:

- Realizar, por cualquier medio, en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad de sus productos, envío de ofertas y servicios, prestar asistencia técnica y tecnológica.
- Evaluar la calidad de sus productos y servicios.
- Prestar asistencia de sus productos y servicios.
- Realizar labores de facturación.
- Controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo en todas sus modalidades.
- Promocionar y difundir el uso de la tarjeta de crédito marca compartida - Makro y otros servicios financieros.

Manifiesto que la información que he entregado es pública y corresponde a información estrictamente comercial que no está sujeta a reserva alguna. Manifiesto conocer mis derechos como titular de la información, los cuales se encuentran en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos complementarios, especialmente los relacionados con el acceso, actualización, modificación, rectificación, así como la revocación de la autorización conferida y la supresión de mis datos en el momento en que lo considere pertinente, para lo cual se me ha informado del procedimiento para ello y del correo destinado para estos fines protecciondedatos@makro.com.co, así como de la existencia de políticas de tratamiento de datos que se encuentran a mi disposición en la página www.makro.com.co. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

DECLARACIÓN DE ACTIVOS. Declaro bajo la gravedad de juramento que todos nuestros activos son de origen lícito, que no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con la ley 190/95, 793/02, 747/02, 1762/15, 1121/16, y demás normas que guarden relación con lavado de activos o financiamiento de terrorismo, ni nuestro patrimonio ha sido utilizado por nosotros, nuestros socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. Igualmente manifiesto que declaro a MAKRO, previa e irrevocablemente, libre de cualquier responsabilidad derivada del origen de nuestros fondos o patrimonio. Me obligo a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por MAKRO para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el acatamiento de las normas relativas a conocimiento de cliente y demás normas relacionadas. Igualmente me comprometo a informar a MAKRO pero especialmente a las autoridades pertinentes, cualquier hecho que pueda ser considerado como lavado de activos o financiamiento al terrorismo, provenga dicha actividad de donde provenga y así se encuentren en ella involucrados nosotros, nuestros accionistas, trabajadores o cualquier vinculado.

Nombre: Leonardo Ortiz Aguiar Firma: _____Cédula: 10164916Visitenos  www.makro.com.coSigamos  www.fb.com/makrocolombia

makro
 su mejor aliado.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. **GS-2024- 0 2 2 2 1 3** / DEGUN – COMAN 20.1

Inírida, **2 0 NOV 2024**

Señores
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
N.I.T. 900059238
Dir: Calle 192 # 19 – 12 Bogotá
ANDRÉS MEJÍA
ventas.institucionales@makro.com.co
Teléfono: +57 1 378161

Asunto: inicio orden de compra número **136811**

Me permito informarle que, con relación al contrato de la referencia, los requisitos de la ejecución ya se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto pactado.

Debe iniciar la ejecución el día **2 1 NOV 2024**

Cualquier inconsistencia o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato, tomar contacto con el supervisor designado señor Intendente **LEONARDO ENRIQUE ORTIZ AGRESOTT**, datos de contacto; enrique.ortiz1158@correo.policia.gov.co celular **3206768477**, quien podrá ser ubicada en la calle 26 número 14 – 75 barrio Cinco de Diciembre – Inírida (Guainía), instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guainía.

Atentamente,

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboro: IT. **JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA**
DEGUN-GUCON

Revisó: IT **JUAN C. PINZÓN BOHÓRQUEZ**
DEGUN-ASJUR (E)

Revisó: CT. **HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
DEGUN-AREAD (E)

Revisó: TC. **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LLANOS**
DEGUN-SUBCO

Fecha de elaboración: 19-11-2024

Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2024\GESTIÓN\TVEC\6. ELEMENTOS DIDÁCTICOS

Calle 26 14 – 75 B/ 5 de diciembre - Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.qucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2024- 0 2 2 2 1 9 / DEGUN – COMAN 20.1

Inírida, **20 NOV 2024**

Señor patrullero
EDUARDO HERRERA MOLINA
Auxiliar de Almacén DEGUN
Carrera 5 N.º 14 - 84 Barrio Zona Indígena
Inírida - Guainía

Asunto: notificación inicio de orden de compra número **136811**

En relación a la orden de compra del asunto, me permito notificar al señor patrullero, le fue adjudicado a la empresa **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** N.I.T. 900059238, Teléfono: +57 1 3781616, Dirección: Calle 192 # 19 - 12, ventas.institucionales@makro.com.co.

OBJETO ORDEN DE COMPRA: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO Y DIDÁCTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA” por el VALOR de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$19.996.515,00)**

Inicia la ejecución el día **21 NOV 2024**

El supervisor del contrato será el señor Intendente **LEONARDO ENRRIQUE ORTIZ AGRESOTT**, con quien debe tomar contacto para el ingreso de los elementos al almacén de intendencia del Departamento.

Atentamente,

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Anexo, copia de la orden de compra N° 136811

Elaboro: IT. **JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA**
DEGUN-GUCON

Revisó: IT **JUAN C. PINZÓN BOHÓRQUEZ**
DEGUN-ASJUR (E)

Revisó: CT. **HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
DEGUN-AREAD (E)

Revisó: TC. **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
DEGUN-SUBCO

Fecha de elaboración: 19-11-2024

Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2024\GESTIÓN\TVEC\6. ELEMENTOS DIDÁCTICOS

Calle 26 14 – 75 B/ 5 de diciembre - Inírida

Teléfonos (098)5656320

degun.gucon@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
GRUPO DE CONTRATOS

No. **GS-2024 - 022225 /AREAD - GUCON 20.1**

Inírida, **20 NOV 2024**

Señor Intendente
LEONARDO ENRRIQUE ORTIZ AGRESOTT
Responsable de Bienestar social
Calle 26 14 75 Barrio 5 de diciembre
Inírida.

Asunto: notificación supervisión ORDEN DE COMPRA 136811

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 De 2014", en su capítulo XII se actualizó la reglamentación relacionada con la actividad de supervisión – interventoría y la Resolución 03256 de 2004, por medio del presente le informo que han sido designados como supervisor de la ORDEN DE COMPRA **136811**, quien tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la institución el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.

NUMERO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
ORDEN DE COMPRA 136811	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO Y DIDÁCTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S N.I.T. 900059238 Dir: Calle 192 # 19 – 12 Bogotá ANDRÉS MEJÍA ventas.institucionales@makro.com.co Teléfono: +57 1 378161	\$ 19.996.515,00

Deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1) **Gestionar** el usuario administrador de la unidad (jefe administrativo), la asignación de su usuario en SECOP II, para el cargue de los informes de supervisión en la plataforma de Colombia compra eficiente (en caso que aún no tenga el usuario).
- 2) **Gestionar** con la oficina de contratos, la asignación de usuario en el SIIF NACIÓN, para la aprobación de la facturación electrónica.
- 3) **Realizar** la solicitud del cupo PAC, de acuerdo a los pagos programados de acuerdo a las condiciones del contrato, Esta solicitud debe efectuarse dentro de los primeros 5 días de cada mes y corresponde al mes siguiente, es decir, la solicitud realizada en un mes específico cubrirá los pagos programados para el mes posterior. Por ejemplo, una solicitud realizada dentro de los primeros 5 días de mayo cubrirá los pagos programados para el mes de junio.

Se deberá presentar al ordenador del gasto, informes sobre su gestión con la periodicidad que se establece en la presente notificación, donde deberá anunciar en forma puntual la ejecución física

del mismo, relacionando los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico así:

- 1) **Informes durante la ejecución:** Deberá elaborar dentro de los **tres (03) primeros días de cada mes**, el informe de supervisión (según formato estándar CÓDIGO: 2BS-FR-0019) y enviarlo al ordenador del gasto con copia al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezca, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales.
- 2) **Informe final:** el cual deberá contener una parte descriptiva y una parte de análisis sobre el cumplimiento del contratista o conveniente frente a las estipulaciones propias del negocio jurídico, igualmente deberá estar acompañada de todos los documentos que se consideren pertinentes.
- 3) **Liquidación:** De conformidad con lo previsto en los numerales 4.2 y siguientes del numeral 4 ETAPA POSTCONTRACTUAL del capítulo III y numeral 8.10 y siguientes del capítulo VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, el supervisor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad policial, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para su ejecución, de la misma forma deberá publicarse en el SECOP II, de conformidad con lo previsto para el efecto en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
 - Teniendo en cuenta los principios de publicidad de los documentos en el SECOP II, deberá publicar los informes de supervisión, acta de liquidación y documentos soporte que se generen durante la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 4) **Acta de Cierre:** dando alcance a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. El supervisor una vez liquidado el contrato y culminado el término de las garantías, deberá diligenciar el acta de cierre del contrato y cargarla al SECOP II.

Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los arts. 6 y 90 de la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011, así como también la responsabilidad civil – patrimonial, art. 90 de la Constitución Política, numeral 2 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 678 de 2001 responsabilidad penal, arts. 286 a 296 del código penal; responsabilidad fiscal, art. 4 de la Ley 610 de 2000; responsabilidad disciplinaria, art. 84 de la Ley 1474 de 2011 y art. 2 de la Ley 1882 de 2018; responsabilidad solidaria, numerales 8.5 y 8.6 del capítulo VI del manual de contratación, por una supervisión pasiva o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de la supervisión.

Por lo anterior remito para conocimiento la normatividad antes mencionada, donde están definidas sus facultades, funciones y prohibiciones, por consiguiente, deberá:

- Tomar acercamiento inmediatamente con el personal de contacto del contratista, estableciendo vías de comunicación efectivas, con el fin de coordinar la supervisión, control y todas aquellas actividades para la asertiva ejecución contractual.
- Tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la institución el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas para este proceso.
- Demás coordinaciones necesarias para llevar a feliz término la ejecución del contrato.

- Asimismo, se le recuerda, en caso de salida a vacaciones o permisos se debe informar por escrito a este comando, con el fin de asignar un nuevo supervisor al contrato y realizar el respectivo empalme para la entrega.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
- Asegurar que el contratista o conveniente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
- Ejercer un control adecuado a la ejecución del contrato o convenio, con el fin de corregir en el menor tiempo posible, los errores o situaciones que puedan generar el eventual incumplimiento de las obligaciones o compromisos pactados.
- Exigir al contratista o al conveniente la ejecución oportuna de las obligaciones o compromisos adquiridos en virtud del negocio jurídico celebrado.
- Mantener informada la unidad policial de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

CALIDADES DEL SUPERVISOR

- En el estudio previo se establecerá el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor.
- En el texto del contrato o convenio se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada
- Deberá tener la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.
- Naturaleza del objeto contractual, cuantía del contrato a supervisar, número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario evitando la concentración de estas.

FACULTADES DE LOS SUPERVISORES

- Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y verificar el cumplimiento y entrega de las garantías a la entidad.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- Elaborar todas las actas que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Tramitar las solicitudes tramitadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible.
- Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato.
- Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

Las funciones del supervisor o interventor de un contrato involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Estatuto Contractual.

Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

De Carácter Administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa del contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
12. Informar de forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De Carácter Técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior, ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea el caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De Carácter Financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de este y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

La obligación que tienen los supervisores de acatar las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 03256 del 16/12/2004 y las descritas en los contratos, haciéndoles saber que en ejercicio de su labor deberán manifestar al competente contractual, cualquier anomalía en la ejecución del contrato, indicando la actividad desplegada, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato y normatividad vigente.

El deber de liquidar los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y demás disposiciones vigentes, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.

La obligación de las entidades públicas de publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal g) de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

En tal sentido, se advertirá que bajo su responsabilidad recae la obligación de presentar a la oficina de contratos los informes de control de ejecución y supervisión de cada contrato como mínimo 01 informe mensual, evidenciando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda.

Igualmente, indicar sobre el deber de publicar los informes de la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o del interventor y, demás documentos objeto de publicación en el SECOP II.

PROHIBICIONES DE LOS SUPERVISORES

- Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio, o el incremento en el valor inicial del negocio jurídico, o cambios en las especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra de servicios, bienes, o de su plazo.
- Solicitar o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

Atentamente,

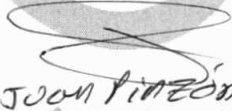


Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Anexo, copia de la orden de compra N° 136811



Elaboro: IT. **JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA**
DEGUN-GUCON



Revisó: IT **JUAN C. PINZÓN BOHÓRQUEZ**
DEGUN-ASJUR (E)



Revisó: CT. **HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
DEGUN-AREAD (E)



Revisó: TC. **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LLANOS**
DEGUN-SUBCO

Fecha de elaboración: 19-11-2024

Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2024\GESTIÓN\TVEC\6. ELEMENTOS DIDÁCTICOS

Calle 26 14 – 75 B/ 5 de Diciembre - Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA